Convenio de Obra Pública

CO0407

Número: **COP.EE-035/2012**
Programa: **FISM (Ramo 33) 2012**

Ocotlán
Gobierno Municipal

En la ciudad de Ocotlán, celebran convenio de obra que compareció por una parte el **Municipio Ocotlán Jalisco,** representado en este acto por los ciudadanos, C. **Juan Manuel Alatorre Franco,** C. **Karen Arlette Flores Pérez,** y C. **Rodrigo Amílcar Solís Vera,** con el carácter de Presidente Municipal, Síndico y Director General de Infraestructura y Servicios, respectivamente, a quien en lo sucesivo del presente convenio se le denominará el **H. Ayuntamiento,** y por la otra parte comparece el ciudadano **René González Cárdenas,** a quien en lo sucesivo del presente convenio se le denominará el **Ejecutor,** ambas partes mexicanos, mayores de edad, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones y quienes manifiestan que celebran un convenio, el cual, sujetan a las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. El H. Ayuntamiento, Declara:

I.1.- Que es una entidad municipal de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 Fracción III y X, 81 y 85 Fracción IV de la Constitución Política Local; 1, 2, 3, 4, y 37 Fracciones IV, V, VII y XII, 38 Fracción II, IV y IX, 40 Fracción II, 47 Fracciones I, II y IV, 52 Fracción II, 54 y Artículo quinto transitorio de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2.- Que para la ejecución del presente convenio se cuentan con recursos provenientes del programa **FISM (Ramo 33) 2012,** y el objeto del presente convenio es la realización de la obra:

- **Elaboración de planos, proyecto y verificación de alumbrado públicos en el Malecón.**

Cuya obra será realizada por el ejecutor y de conformidad por el H. Ayuntamiento.

I.3.- Que el presupuesto o costo de la obra objeto del presente convenio es por la cantidad de $10,500.00 (Diez Mil Quinientos Pesos 35/100 M.N.), agregando el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a la cantidad antes mencionada, resulta un total correspondiente a: **$12,180.00 (Doce Mil Ciento Ochenta Pesos 00/100 M.N.),** cantidad que será pagada al ejecutor.

I.4.- Para la ejecución de la obra el ejecutor se obliga a iniciar los trabajos objeto de este convenio el día **29 de Agosto de 2012** y a concluirlos el día **07 de Septiembre de 2012,** dando un total de **10 días naturales** para la ejecución de los mismos.

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones en la finca marcada con el número **65**, de la calle **Hidalgo,** en la colonia **Centro,** en esta ciudad de **Ocotlán, Jalisco.**

I.6.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) número: **MOJ-850101-A88.**

II. El Ejecutor, Declara:

II.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra, objeto del presente convenio y que dispone del recurso humano y técnico suficiente para ello.

II.2.- Que conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida, comprometiéndose a la ejecución de este convenio, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

II.3.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto del presente convenio, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.4.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones, la calle **Av. Francisco Zarco No. 666 B,** en la colonia **Florida,** en la ciudad de **Ocotlán, Jalisco,** y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): [redacted]

De conformidad con lo anterior expuesto, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. Objeto del Contrato: El H. Ayuntamiento encomienda al ejecutor y esta se obliga a ejecutar la obra indicada en el punto I.2 del capítulo de declaraciones, de conformidad con el proyecto contenido en el presupuesto y especificaciones, así como los precios establecidos anexos al presente convenio y cuyo contenido forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. Monto de los Trabajos: El importe de los trabajos correspondientes y objeto de este convenio, es por la cantidad total que se indica en el punto I.3 del capítulo de declaraciones, que será pagada al ejecutor.

TERCERA. Periodo de Ejecución de los Trabajos: El periodo de ejecución correspondiente a los trabajos objeto de este convenio, es que se marca en el punto I.4 del capítulo de declaraciones del H. Ayuntamiento.

CUARTA. Pago de Conceptos: Los trabajos objeto de este convenio, comprendido en el proyecto, se pagarán según avance de la obra, según precios pactados en la cláusula anterior; en caso de que se facture se tomara en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

QUINTA. Retenciones: El ejecutor conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le cubra, se le aplique la retención del 5 (cinco) al millar del importe de cada una de ellas, antes de I.V.A., como lo marca el artículo 16 del Reglamento de Obra Pública del Estado de Jalisco por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos realizados.

SEXTA. Trabajos Extraordinarios: Cuando a juicio del H. Ayuntamiento sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto se consideraran en la siguiente forma:

a) Si para estos trabajos no existe concepto en el convenio y el H. Ayuntamiento considera factible precios ya establecidos en el contrato, procederá a establecer los nuevos con intervención del ejecutor y este se obligara a ejecutar los trabajos conforme a dicho precio.

DGIS
OPM

Ocotlán
Gobierno Municipal

Convenio de Obra Pública

Número: **COP.EE-035/2012**
Programa: **FISM (Ramo 33) 2012**

000408

b) Si no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en el párrafo anterior, el ejecutor a requerimiento del H. Ayuntamiento y dentro del plazo que esta señale, someterá a su consideración los nuevos precios, en el entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá aplicar el mismo criterio de los precios anteriores.

SÉPTIMA. Reparaciones: Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este convenio conforme a las instrucciones del H. Ayuntamiento este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias los cuales hará por su cuenta el ejecutor.

OCTAVA. Obligaciones Obrero-Patronales: El ejecutor será el responsable de las obligaciones obrero–patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, por lo que el H. Ayuntamiento será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones.

NOVENA. Rescisión: Las partes convienen que el presente convenio podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando sea el H. Ayuntamiento el que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

DECIMA. Recepción de Obra: El H. Ayuntamiento recibirá las obras objeto de este convenio hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas.

DECIMA PRIMERA. Garantía: La garantía de los trabajos de este convenio será de 1 año a partir de la entrega recepción de la obra.

Las partes convienen que para todo lo previsto en el presente convenio, estarán a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás disposiciones relativas aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio las partes se someten a la jurisdicción del tribunal de lo contencioso y administrativo en el estado, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leído el que fue el presente convenio y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman y ratifican en la ciudad de Ocotlán, Jalisco el día **29 de Agosto de 2012.**

POR EL H. AYUNTAMIENTO

C. **Juan Manuel Alatorre Franco**
Presidente Municipal

C. **Karen Arlette Flores Pérez**
Síndico

GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015 OCOTLAN, JAL.

MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JAL.
SINDICATURA

C. **Santiago Amílcar Solís Vera**
Director General de Infraestructura y Servicios

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

POR EL EJECUTOR

[redacted]

DGIS
OPM